

Quillota, 07 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4706 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°78/2022 de 06 de abril de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe regularización de Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA OBRA DE TEATRO Y SHOW ARTÍSTICO”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ;
2. Regularización de Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA OBRA DE TEATRO Y SHOW ARTÍSTICO”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ, de 15 de diciembre de 2021;
3. Decreto Alcaldicio N°10.464 de 15 de diciembre de 2021 que regularizó la Contratación Directa de los **Servicios Especializados de la Empresa Sonido Luclaff**, representada por Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, RUT N°12.821.373-2, con domicilio en Calle Juan Francisco González N°2128, Villa El Sendero, Quillota, Fono 991002613, por un monto total de \$7.378.000.- (Siete millones trescientos setenta y ocho mil pesos) IVA Incluido, que realizó la prestación de los servicios de Amplificación e Iluminación;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Silvana Ibacache V. 8. Cultura 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/sgf/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Regularización de Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA OBRA DE TEATRO Y SHOW ARTÍSTICO”**:



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA OBRA DE TEATRO Y SHOW ARTISTICO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ

En Quillota, a 15 de diciembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, chileno, casada, empresaria, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N°12.821.373-2, domiciliada en calle Juan Francisco González N°2126, Villa El Sendero, comuna de Quillota, correo electrónico contacto@sonidoluclaff.cl, fono 991002613 en adelante "la Proveedora" o "la Empresa Luclaff", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, manifiestan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, a suma alzada:

PRIMERO: Por Ordinario N°05 /2021, de 29 de noviembre de 2021, la Encargada de Relaciones Públicas y Eventos de la Municipalidad de Quillota solicitó autorizar la contratación directa de la empresa identificada como Servicios Especializados de Sonido Luclaff para que realizara la amplificación e iluminación de las siguientes actividades:

- a) Obra de Teatro "Amores de Cantina", el sábado 04 de diciembre de 2021, a las 20:00 horas, en dependencias del Estadio Lucio Fariña Fernández de la comuna de Quillota, por la suma total de \$4.760.000, IVA incluido.
- b) Show Artístico del grupo musical "Garras de Amor", el martes 07 de diciembre de 2021, a las 20:30 horas, en la localidad de San Pedro de la comuna de Quillota, Avenida Dueñas esquina San Jorge, por la suma total de \$2.618.000.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Silvana Ibacache V. 8. Cultura 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/sgf/jlm.-

Quillota
Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

El fundamento tenido en cuenta para solicitar la contratación directa fue que durante el año 2021, la Municipalidad no contó con contrato de suministro de estos servicios y que de acuerdo a las fichas técnicas de ambos eventos, los equipos de sonido con los que cuenta el Centro Cultural Leopoldo Silva R., no cubren los requerimientos exigidos por la compañía de teatro y grupo musical; la confianza en la calidad de los servicios que entregaba la Proveedora, tanto al municipio como al grupo musical; la necesidad de realizar esta contratación en el marco del programa de actividades de Celebración del 304° Aniversario de Quillota y lo prescrito en el artículo 8, letra g) de la ley 19.886 y artículo 10 N°7, letras f) y m) de su Reglamento.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N° 10.464, de 15 de diciembre de 2021 se ordenó, sin embargo, regularizar la contratación directa de doña Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, a través de su Empresa de Sonido Lucclaff, para la prestación del servicio de amplificación e iluminación en las actividades artísticas y condiciones detalladas en la cláusula anterior. La presente regularización es indispensable ya que habiéndose prestado efectivamente el servicio, la Proveedora tiene derecho a su pago pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración por yerro que no le es imputable.

TERCERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente y doña Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, regularizan el vínculo contractual antes señalado, acordando lo siguiente: que la Municipalidad de Quillota contrató en forma directa a doña Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, conforme a los requerimientos del municipio y la oferta técnico-económica de la Proveedora aceptada por la Municipalidad, para la prestación del servicio de amplificación e iluminación detallado en la cláusula Primera de este contrato, a suma alzada, en las siguientes presentaciones:

- **Obra de Teatro "Amores de Cantina"**, el sábado 04 de diciembre de 2021, a las 20:00 horas, en dependencias del Estadio Lucio Fariña Fernández de la comuna de Quillota, por la suma total de \$4.760.000, IVA incluido.
- **Show Artístico del grupo musical "Garras de Amor"**, el martes 07 de diciembre de 2021, a las 20:30 horas, en la localidad de San Pedro de la comuna de Quillota, Avenida Dueñas esquina San Jorge, por la suma total de \$2.618.000.

CUARTO: El servicio se prestó durante los días 04 y 07 de diciembre de 2021, respectivamente, y su cumplimiento satisfactorio deberá ser certificado por el Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Silvana Ibacache V. 8. Cultura 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/sgf/jlm.-

Quilota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

QUINTO: El precio total por la prestación de los servicios de amplificación e iluminación contratado es la cantidad de **\$7.378.000 (siete millones trescientos setenta y ocho mil pesos), IVA incluido**, que se compone de la siguiente manera: :
a) por la obra de teatro "Amores de Cantina", la suma total de \$4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), IVA incluido; y **b)** por el Show del Grupo Musical Garras de Amor, la suma total de \$2.618.000 (dos millones seiscientos dieciocho mil pesos), IVA incluido. El precio se pagará contra boleta o factura de prestación de servicios, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de la Proveedora, dentro del plazo de 30 días de recibida la boleta o factura.

SEXTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos que, siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Oficio Ord. N°05/2021, de 29 de noviembre de 2021, de la Encargada de Relaciones Públicas y Eventos al señor Alcalde.
2. Requerimientos municipales y Oferta técnico-económica de la Proveedora aceptada por la Municipalidad.
3. Decreto Alcaldicio N° 10.464, de 15 de diciembre de 2021, que ordena la presente contratación.

SÉPTIMO: La Proveedora rendirá caución de fiel cumplimiento del contrato mediante la retención de una suma equivalente al 5% del precio total del contrato, la que se mantendrá vigente durante el término de 60 días hábiles posteriores a la certificación conforme de la prestación de los servicios, por parte del Inspector Técnico y que será reintegrada a la Proveedora, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

OCTAVO: El contrato se resolverá administrativamente en caso de incumplimiento culpable de la Proveedora, mediante decreto alcaldicio que así lo declare, previa imputación de cargos que deberá formular el Inspector Técnico del Contrato y traslado a aquélla por el término de tres días, sin perjuicio del derecho de solicitar reconsideración al alcalde, en el plazo fatal de cinco días, ambos términos de días hábiles administrativos. El presente contrato no contempla la aplicación de multas. En caso de resolución, se procederá a la liquidación del contrato, pagándose a la Proveedora sólo los servicios prestados efectiva y satisfactoriamente, de acuerdo con el certificado de recepción conforme del Inspector Técnico.

NOVENO: Se deja constancia que la Municipalidad designó Inspector Técnico del Contrato a doña Silvana Ibacache Videña, Encargada de Relaciones Públicas y Eventos, o quien la subroge o reemplace.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo
4. Finanzas
5. Jurídico
6. Presupuesto
7. Silvana Ibacache V.
8. Cultura
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/sgf/jlm.-

Quillota
Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.

PERSONERÍA: La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, la que no se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

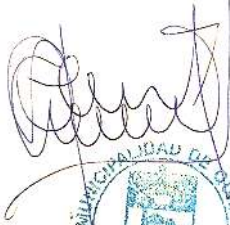

CLAUDIA ALARCÓN RODRIGUEZ
EMPRESA LUCLAFF
PROVEEDORA


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedora.
2.- Relaciones Públicas
4.- Comunicaciones y Cultura
5.- Administración Municipal
6.- Finanzas
7.- Presupuesto
8.- Control
9.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 4. Finanzas 5. Jurídico 6. Presupuesto 7. Silvana Ibacache V. 8. Cultura 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/sgf/jlm.-